



Referencia:	6/2023/RESSECRET
Procedimiento:	Procedimiento Genérico Secretaría 2.0
Asunto:	ACTAS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL AÑO 2023

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 22 DE MAYO DE 2023.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las ocho horas y treinta minutos del día veintidós de mayo de dos mil veintitrés, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D^a. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), D^a Laura Casas Delgado (PSOE) y D^a. Raquel Sauras Roncal (PSOE). Asiste también, D^a. Yolanda Roldán Fau (IU). Está presente el Secretario General Accidental del Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 8 DE MAYO DE 2023.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta de fecha 8 de mayo de 2023, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

ECONOMÍA

2º.- APROBACIÓN DE LAS BONIFICACIONES DE LA TASA POR APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Vista la solicitud presentada por MAICAS*MORATA, M. ASCENSION con DNI 73244381-F, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 20 de enero de 2023, así como la documentación complementaria y la subsanaciones presentadas los días 8 de marzo de 2023 y 18 de abril de 2023 para la concesión de la bonificación de la TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS realizadas en la Calle ARDISA, nº 3 de este municipio, en virtud del artículo 4.1 de la Ordenanza Fiscal número 5 que regula la citada tasa " *Gozarán de una bonificación en la cuota íntegra de la tasa, en los porcentajes detallados, los sujetos pasivos que cumplan las siguientes condiciones:*

1) En situación de desempleo 35%”

Antes de la solicitud de aplicación de la bonificación, se ha presentado la solicitud de licencia de obras, memoria, y/o presupuesto de las obras a realizar, habiendo presentando justificación del ingreso de la tasa.

A la vista de la documentación presentada donde se verifica que cumple con los requisitos de estar dado de alta en el IAE, que se ha concedido la licencia de apertura y la situación de desempleo.

Por tanto, la bonificación solicitada CUMPLE con las condiciones estipuladas en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal nº5 TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS, al entender que la misma reúne los requisitos.

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la ordenanza fiscal nº 5 reguladora de la TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Visto acuerdo plenario, de fecha 03 de julio de 2019, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local.

Comprobada la documentación presentada por MAICAS*MORATA, M. ASCENSION con DNI 73244381-F, considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados, y visto el informe de fiscalización favorable, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Estimar la solicitud de bonificación del artículo 4 de la TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS realizadas en la Calle ARDISA, nº 3 de este municipio, dado que satisface las condiciones.



SEGUNDO. - Conceder una bonificación del 35% sobre la cuota íntegra de la tasa y proceder a la devolución de la parte bonificada tras su ingreso.

TERCERO. - Notificar el acuerdo a los interesados

OBRAS

3º.- APROBACIÓN DE LA 4ª CERTIFICACIÓN Y FINAL DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE GLORIETA EN VIAL DE ACCESO SUR A POLÍGONO INDUSTRIAL DE VALDEFERRÍN.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto expediente relativo al contrato para la ejecución de las obras de: ejecución de glorieta en vial de acceso Sur a Polígono Industrial de Valdeferrín, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2.022, quedando fijado su precio en la cantidad de 226.811,92 €, y de 47.630,50 €, de I.V.A. (274.442,42 €, I.V.A. incluido.)

El Contrato se adjudicó a la entidad HERMANOS CAUDEVILLA, S.L. (N.I.F. B50069467).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 121 de 31 de mayo de 2.022 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2022 (PLUS 2022), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 4428/2021, Servicio Cooperación, EJECUCIÓN DE GLORIETA EN VIAL DE ACCESO SUR A POLIGONO INDUSTRIAL DE VALDEFERRÍN, en la aplicación 2022:44000/15320/7620622, con un presupuesto de 205.000,00 € y una subvención de 205.000,00 € (Anualidad 2022: 149.382,83 € y Anualidad 2023: 55.617,17 €.

En referencia a la norma undécima Periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/ actividades incluidos en la convocatoria abarcará desde el 1 de enero de 2.022 hasta el 31 de diciembre de 2.022, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local, puedan desarrollarse durante el ejercicio 2023, y no más allá del 30 de junio de 2.023, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.022. Respecto a la norma decimotercera. Justificación. El plazo para la justificación de las subvenciones obtenidas con cargo a este Plan Unificado de Subvenciones –PLUS- finalizará el 30 de junio de 2.023.

El Ingeniero de Caminos, canales y puertos, director de la ejecución de las obras ha redactado la documentación final de obra que recoge, la certificación de obra nº 4 y final, una



memoria explicativa que contiene además del informe, la relación valorada de la obra ejecutada, el resumen de las certificaciones y los planos finales de obra, se ha incorporado a la documentación final el acta de recepción de las obras.

En la memoria informe final se indica que las obras se han ejecutado de conformidad con el proyecto que se redactó y que sirvió para llevar a cabo la contratación de las obras, si bien se han producido variaciones en las mediciones de algunas unidades de obra, como consecuencia de tener que resolver las circunstancias acaecidas durante la ejecución de los trabajos y estas han sido debido a la necesidad de proteger una tubería de riego preexistente y la necesidad de retirar un mayor volumen de tierra del terreno preexistente al tratarse de rellenos de mala calidad, que para estas variaciones no ha sido necesario crear nuevos precios, y que todas las variaciones de mediciones que se han producido por unas u otras circunstancias quedan reflejadas en la relación valorada de la obra realmente ejecutada y que se adjunta en esta certificación final. El importe representa un 7,99% del proyecto original y que asciende a la cantidad de 21.952,76 € I.V.A incluido.

Justificado el incremento que supone esta certificación final el citado Ingeniero y el representante del contratista adjudicatario han prestado conformidad a la misma, así se tienen por ejecutadas las mismas procediendo a la aprobación de esta certificación final y de la factura correspondiente y a la justificación correspondiente ante el ente supramunicipal que interviene en su financiación.

La Teniente de Alcalde y concejala Delegada del Área de Urbanismo, infraestructuras y medio ambiente y el Arquitecto Municipal han prestado conformidad a la factura presentada por el contratista.

Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 153.20-609.00 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través del documento nº 12023000012198.

La Intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de secretaria con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones que allí se detallan.

La ordenanza fiscal nº 39, reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección control de calidad y liquidación de las obras, establece que son sujetos pasivos de esta tasa los contratistas o empresarios adjudicatarios de las obras de carácter municipal, estableciendo una cuota tributaria resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 4,65%, dado el importe y las características que concurren, resulta aplicable esta tasa a la presente aprobación y pago de la inversión realizada.

Visto cuanto antecede y lo preceptuado en los artículos 242 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículo 160 y 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento



general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 21.1.f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2.019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la 4ª certificación y final de las obras de: ejecución de glorieta en vial de acceso Sur a Polígono Industrial de Valdeferrín de 5 de mayo de 2.023, por importe de 18.142,78 € y de 3.809,98 € de I.V.A. (21.952,76 €, I.V.A. incluido), aprobando el gasto complementario que antes se indica.

SEGUNDO. - Aprobar la factura nº 023169, presentada HERMANOS CAUDEVILLA, S.L. (N.I.F. B50069467), de 5 de mayo de 2.023 por importe de 18.142,78 € y de 3.809,98 € de I.V.A. (21.952,76 €, I.V.A. incluido), correspondiente a la certificación final de las obras antes reseñadas.

TERCERO. – Aprobar el coste total de las obras cuyo importe ha ascendido a la cantidad de 244.995,69 € y de 51.440,49 € de I.V.A. (296.395,18 €, I.V.A. incluido)-

CUARTO. - Aprobar la siguiente liquidación de la tasa nº 39 reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección, control de calidad y liquidación de las obras:

HECHO IMPONIBLE	BASE IMPONIBLE	TIPO IMPOSITIVO	IMPORTE DEUDA
Prestación de trabajos facultativos de replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, inspección, control de calidad y liquidación de las obras indicadas.	18.142,78	4,65%	843,64

El pago de la cuota resultante de esta deuda tributaria se hará efectiva mediante retención en el pago del importe de la certificación o factura aprobada.

QUINTO. - Compensar y retener a los efectos de extinción total de la deuda tributaria, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 38 al 40 de la Ordenanza General de Gestión e Inspección de este Ayuntamiento, y artículos 7 y 8 de la citada Ordenanza fiscal nº 39, y dentro de los plazos legales establecidos, los importes señalados en los apartados primero y tercero, resultando un saldo a favor del contratista de: 21.952,76–843,64 = 21.109,12 €.



SEXTO. - Comunicar esta resolución a la Intervención Municipal /Tesorería para que proceda al pago de la citada factura con cargo al vigente Presupuesto Municipal Único, a los efectos de justificar los requisitos exigidos en la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

SEPTIMO. - Notificar esta resolución al contratista adjudicatario de las obras.

4º.- APROBACIÓN DE LA 5ª CERTIFICACIÓN Y FINAL DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE GLORIETA EN VIAL DE ACCESO SUR A POLÍGONO INDUSTRIAL DE VALDEFERRÍN.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto expediente relativo al contrato menor de las obras de: reforma del Paseo de la Constitución tramos I y III, desde Crta. Erla hasta intersección con Dr. Fleming y desde Amigas por la Paz hasta Plaza de Toros., adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2.022 quedando fijado su precio en la cantidad de 459.841,96 €, y de 96.566,81 €, de I.V.A. (556.408,77 €, I.V.A. incluido.).

El Contrato se adjudicó a la entidad SUMELZO, S.A. (N.I.F. A50090992).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 121 de 31 de mayo de 2.022 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2022 (PLUS 2022), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 4426/2021, Servicio Cooperación, REFORMA DEL PASEO DE LA CONSTITUCIÓN TRAMOS I Y III, DESDE CRTA.ERLA HASTA INTERSECCIÓN CON DR.FLEMING Y DESDE AMIGAS POR LA PAZ HASTA PLAZA DE TOROS, en la aplicación 2022:44000/15320/7620622, con un presupuesto de 600.000,00 € y una subvención de 600.000,00 € (Anualidad 2022: 437.218,05 € y Anualidad 2023: 162.781,95 €.

En referencia a la norma undécima Periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/ actividades incluidos en la convocatoria abarcará desde el 1 de enero de 2.022 hasta el 31 de diciembre de 2.022, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local, puedan desarrollarse durante el ejercicio 2023, y no más allá del 30 de junio de 2.023, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.022. Respecto a la norma decimotercera. Justificación. El plazo para la justificación de las subvenciones obtenidas con cargo a este Plan Unificado de Subvenciones –PLUS- finalizará el 30 de junio de 2.023.

El arquitecto municipal y director de la ejecución de las obras y coordinador de la seguridad y salud ha redactado la documentación final de obra que recoge, la certificación de



obra nº 5 y final, una memoria explicativa que contiene además del informe, la relación valorada de la obra ejecutada y el resumen de las certificaciones, se ha incorporado a la documentación final el acta de recepción de las obras.

En la memoria informe final se indica que las obras se han ejecutado de conformidad con el proyecto que se redactó y que sirvió para llevar a cabo la contratación de las obras, si bien se han producido variaciones en las mediciones de algunas unidades de obra, como consecuencia de tener que resolver las circunstancias acaecidas durante la ejecución de los trabajos, la principal variación ha sido el recrecido de mortero y otras variaciones en las partidas de riego y del acero corten previsto en las jardineras existentes, que todas las variaciones de mediciones que se han producido por unas u otras circunstancias quedan reflejadas en la relación valorada de la obra realmente ejecutada y que se adjunta en esta certificación final. El importe de estos excesos de medición asciende a la cantidad de 41.320,80 € I.V.A incluido, lo que representa un 7,43 % del importe de la adjudicación.

Justificado el incremento que supone esta certificación final el citado Arquitecto y el representante del contratista adjudicatario han prestado conformidad a la misma, así se tienen por ejecutadas las mismas procediendo a la aprobación de esta certificación final y de la factura correspondiente y a la justificación ante el ente supramunicipal que interviene en su financiación.

La Teniente de Alcalde y concejala Delegada del Área de Urbanismo, infraestructuras y medioambiente y el Arquitecto Municipal han prestado conformidad a la factura presentada por el contratista.

Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación 153.20-619.00 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través del número de operación de 12023000011323.

La ordenanza fiscal nº 39, reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección control de calidad y liquidación de las obras, establece que son sujetos pasivos de esta tasa los contratistas o empresarios adjudicatarios de las obras de carácter municipal, estableciendo una cuota tributaria resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 4,65%, dado el importe y las características que concurren, resulta aplicable esta tasa a la presente aprobación y pago de la inversión realizada.

Visto cuanto antecede y lo preceptuado en los artículos 242 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículo 160 y 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 21.1.f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2.019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente



HA RESUELTO

PRIMERO. - Aprobar la 5ª certificación y final de las obras: reforma del Paseo de la Constitución tramos I y III, desde Crta. Erla hasta intersección con Dr. Fleming y desde Amigas por la Paz hasta Plaza de Toros, de fecha 28 de abril de 2.023 por importe de 34.149,49 y de 7.171,39 €, de I.V.A. (41.320,88 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. - Aprobar la factura nº 2023-44 presentada por la entidad SUMELZO, S.A. (N.I.F. A50090992), de 28 de abril de 2.023 por importe de 34.149,49 y de 7.171,39 €, de I.V.A. (41.320,88 €, I.V.A. incluido), correspondiente a la citada certificación de obras.

TERCERO. - Aprobar el coste total de las obras cuyo importe ha ascendido a la cantidad de 493.991,45 y de 103.738,20 €, de I.V.A. (597.729,65 €, I.V.A. incluido).

CUARTO. - Aprobar la siguiente liquidación de la tasa nº 39 reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección, control de calidad y liquidación de las obras:

HECHO IMPONIBLE	BASE IMPONIBLE	TIPO IMPOSITIVO	IMPORTE DEUDA
Prestación de trabajos facultativos de replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, inspección, control de calidad y liquidación de las obras indicadas.	34.149,49	4,65%	1.587,95

El pago de la cuota resultante de esta deuda tributaria se hará efectiva mediante retención en el pago del importe de la certificación o factura aprobada.

QUINTO. - Compensar y retener a los efectos de extinción total de la deuda tributaria, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 38 al 40 de la Ordenanza General de Gestión e Inspección de este Ayuntamiento, y artículos 7 y 8 de la citada Ordenanza fiscal nº 39, y dentro de los plazos legales establecidos, los importes señalados en los apartados primero y tercero, resultando un saldo a favor del contratista de: 41.320,88 – 1.587,75 = 39.732,93 €.

SEXTO. - Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Hacienda, desarrollo económico, empleo y lucha contra la despoblación, a los efectos de justificar los requisitos de la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

SEPTIMO. - Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal.



OCTAVO. - Notificar esta resolución al contratista adjudicatario de las obras.

5º.- APROBACIÓN DE LA 1ª CERTIFICACIÓN Y FINAL DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LLANA, 2ª FASE.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto expediente relativo al contrato menor de las obras de: renovación y mejora del alumbrado público en el barrio de la Llana (2ª fase y final), adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2.022 quedando fijado su precio en la cantidad de 58.396,64 €, y de 12.263,30 €, de I.V.A. (70.659,94 €, I.V.A. incluido).

El Contrato se adjudicó a la entidad NEW ENERGY CONCEPT 2020, S.L. (N.I.F. A31893340).

El ingeniero técnico industrial y director de la ejecución de las obras y coordinador de la seguridad y salud ha redactado la certificación nº 1 y final en la que se recoge el importe de las obras realizadas, en ella se desprende la no existencia de incremento en el coste de la inversión respecto a la adjudicación del contrato.

En la citada certificación el Ingeniero Técnico Industrial y el representante del contratista han prestado conformidad a la relación valorada de las obras procediendo en su relación a la aprobación, al pago de la factura correspondiente.

La Teniente de Alcalde y concejala Delegada del Área de Urbanismo, infraestructuras y medioambiente y el Arquitecto Técnico Municipal han prestado conformidad a la factura presentada por el contratista.

Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación 16500/61903 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través del número de operación de 12023000004419.

La Intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de secretaria con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones que allí se detallan.

La ordenanza fiscal nº 39, reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección control de calidad y liquidación de las obras, establece que son sujetos pasivos de esta tasa los contratistas o empresarios adjudicatarios de las obras de carácter municipal, estableciendo una cuota tributaria resultante



de aplicar a la base imponible el tipo del 4,65%, dado el importe y las características que concurren, resulta aplicable esta tasa a la presente aprobación y pago de la inversión realizada.

Visto cuanto antecede y lo preceptuado en los artículos 242 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículo 160 y 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 21.1.f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2.019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

HA RESUELTO

PRIMERO. - Aprobar la 1ª certificación y final de las obras: renovación y mejora del alumbrado público en el barrio de la Llana (2ª fase y final), de fecha 20 de marzo de 2.023 por importe de 56.631,69 €, y de 11.892,66 €, de I.V.A. (68.524,35 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. - Aprobar el coste total de las obras cuyo importe ha ascendido a la cantidad de 56.631,69 €, y de 11.892,66 €, de I.V.A. (68.524,35 €, I.V.A. incluido).

TERCERO. - Aprobar la factura nº AF2022-343 presentada por la entidad NEW ENERGY CONCEPT 2020, S.L. (N.I.F. A31893340), de 21 de marzo de 2.023 por importe de 56.631,69 €, y de 11.892,65 €, de I.V.A. (68.524,34 €, I.V.A. incluido), correspondiente a la citada certificación de obras.

CUARTO. - Aprobar la siguiente liquidación de la tasa nº 39 reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección, control de calidad y liquidación de las obras:

HECHO IMPONIBLE	BASE IMPONIBLE	TIPO IMPOSITIVO	IMPORTE DEUDA
Prestación de trabajos facultativos de replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, inspección, control de calidad y liquidación de las obras indicadas.	56.631,69	4,65%	2.633,37

El pago de la cuota resultante de esta deuda tributaria se hará efectiva mediante retención en el pago del importe de la certificación o factura aprobada.

QUINTO. - Compensar y retener a los efectos de extinción total de la deuda tributaria, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 38 al 40 de la Ordenanza General de Gestión e Inspección de este Ayuntamiento, y artículos 7 y 8 de la citada Ordenanza fiscal nº 39, y dentro de los plazos legales establecidos, los importes señalados en los apartados



primero y tercero, resultando un saldo a favor del contratista de: $68.524,34 - 2.633,37 = 65.890,97$ €.

SEXTO. - Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Hacienda, desarrollo económico, empleo y lucha contra la despoblación,

SEPTIMO. - Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal.

OCTAVO. - Notificar esta resolución al contratista adjudicatario de las obras.

CONCESIÓN DE SERVICIOS

6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del contrato de concesión del servicio de abastecimiento de agua y del alcantarillado en el municipio de Ejea de los Caballeros, el importe del presupuesto previsto para las quince anualidades asciende a la cantidad de 22.335.829,00 €, y de 4.690.524,09 de I.V.A (27.026.353,09 €, I.V.A. incluido).

La Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2.023 llevo a cabo la aprobación del inicio del expediente de contratación de esta concesión de servicio.

Por otro lado, se ha redactado e incorporado al expediente administrativo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones técnicas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

La Intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización favorable de la propuesta de acuerdo de secretaria con las observaciones y conclusiones que allí se detallan.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales aprobado por el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2.019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente



ACUERDO

PRIMERO. – Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, de la concesión del servicio de abastecimiento de agua y del alcantarillado en el municipio de Ejea de los Caballeros con una duración del contrato de quince años, y cuyo presupuesto total estimado es de: 22.335.829,00 €, y de 4.690.524,09 de I.V.A (27.026.353,09 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán en el citado procedimiento y contrato.

TERCERO. - Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante sito en la Plataforma de contratos del sector público, con toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de 45 días los licitadores interesados puedan formular las ofertas que consideren oportunas.

CUA

RTO. – Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

QUINTO. – Comunicar este acuerdo al jefe del área de Alcaldía y servicios públicos, Técnico de Gestión Juan López Navarro.

SEXTO. – Comunicar este acuerdo al jefe del área de urbanismo, infraestructuras y medio ambiente, Arquitecto Rafael Martínez García.

7º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BAR Y LA LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LAS PISCINAS DE LOS PUEBLOS DE BARDENAS Y PINSORO.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de Concesión de la explotación del servicio de bar de las piscinas municipales de los pueblos de Bardenas y Pinsoro (Ejea de los Caballeros) 2023-2027.

La mesa de contratación, en su reunión del día 17 de mayo de 2023, y tras analizar las ofertas propuso las siguientes adjudicaciones:

BARDENAS:

Plica presentada por D^a. VIOLETA TOMOVA TSVETKOVA, D.N.I. Y-6965540-G



Por requerimiento a la persona adjudicataria propuesta, se tiene por presentada la documentación exigida y se ha constituido una fianza definitiva a través de:

Ingreso en metálico de D^a. VIOLETA TOMOVA TSVETKOVA, D.N.I. Y-6965540-G de fecha 18/5/2023, por importe de 200,00 €, depositado en la Tesorería Municipal con el número de operación 12023000012906.

PINSORO:

Plica presentada por D^a PAULINA EUGENIEVA GEORGIEVA, D.N.I. Y-1131117-Z

Por requerimiento a la persona adjudicataria propuesta, se tiene por presentada la documentación exigida y se ha constituido una fianza definitiva a través de:

Ingreso en metálico de D^a PAULINA EUGENIEVA GEORGIEVA, D.N.I. Y-1131117-Z de fecha 18/5/2023, por importe de 200,00 €, depositado en la Tesorería Municipal con el número de operación 12023000013050.

La Intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de secretaría con fecha 19 de mayo de 2023 con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad en los términos y en las condiciones que allí se establecen.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 15 y 284 a 297 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo) y decreto de Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de las competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de la concesión de servicio **de Bar de las piscinas municipales del pueblo de Bardenas de Ejea de los Caballeros 2023-2027** a D^a. VIOLETA TOMOVA TSVETKOVA, D.N.I. Y-6965540-G, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO.- Comunicar el acuerdo a D^a. VIOLETA TOMOVA TSVETKOVA, y requerirle para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de esta comunicación, aporte el pago de un canon de 1.200,00 € más 252,00 € de IVA **Total: 1.452,00 € /temporada**, en Tesorería Municipal o en cualquiera de las cuentas bancarias que



se le faciliten desde el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

TERCERO.- Adjudicar el contrato de la concesión de servicio **de Bar de las piscinas municipales del pueblo de Pinsoro de Ejea de los Caballeros 2023-2027** a D^a PAULINA EUGENIEVA GEORGIEVA, D.N.I. Y-1131117-Z, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo a D^a PAULINA EUGENIEVA GEORGIEVA y requerirle para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de esta comunicación, aporte el pago de un canon de 371,90 € más 78,10 € de IVA **Total: 450,00 €/temporada**, en Tesorería Municipal o en cualquiera de las cuentas bancarias que se le faciliten desde el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

QUINTO. – Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

SEXTO. – Publicar el anuncio de las adjudicaciones y de formalizaciones de contratos en el perfil del contratante sito en la Plataforma de contratos del sector público.

SEPTIMO. - Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

OCTAVO. - Notificar este acuerdo a los licitadores, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

NOVENO. - Comunicar esta resolución a la Intervención y Tesorería Municipal.

DECIMO. - Comunicar esta resolución al Técnico Deportivo Municipal.

8º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BAR Y LA LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LAS PISCINAS DEL PUEBLO DE SANTA ANASTASIA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de Concesión de la explotación del servicio de bar de las piscinas municipales del pueblo de Santa Anastasia (Ejea de los Caballeros) 2023-2028.



La mesa de contratación, en su reunión del día 17 de mayo de 2023, y tras analizar las ofertas propuso la siguiente adjudicación:

Plica presentada por ELIZA MARILENA BADIV., D.N.I. X-6900106-Z

Por requerimiento a la persona adjudicataria propuesta, se tiene por presentada la documentación exigida y se ha constituido una fianza definitiva a través de:

Ingreso en metálico de ELIZA MARILENA BADIV., D.N.I. X-6900106-Z de fecha 18/5/2023, por importe de 508,95 €, depositado en la Tesorería Municipal con el número de operación 120213000012966.

La Intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de secretaría con fecha 19 de mayo de 2023 con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad en los términos y en las condiciones que allí se establecen.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 15 y 284 a 297 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo) y decreto de Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de las competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de la concesión de servicio de **Bar de las piscinas municipales del pueblo de Santa Anastasia de Ejea de los Caballeros 2023-2028** a D^a ELIZA MARILENA BADIV., D.N.I. X-6900106-Z en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

CANON

Nº	ENTIDAD	PRECIO €	IVA €	TOTAL €
1	ELIZA MARILENA BADIV	250,00	52,50	302,50

INVERSIONES



Nº	ENTIDAD	PRECIO €	IVA €	TOTAL €
1	ELIZA MARILENA BADIV	16.177,69	3.397,31	19.575,00

SEGUNDO.- Comunicar el acuerdo al interesado y requerirle para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de esta comunicación, aporte el pago de un canon de 250,00 € de canon y 52,50 € de I.V.A. (TOTAL 302,50 €, I.V.A. INCLUIDO), en Tesorería Municipal o en cualquiera de las cuentas bancarias que se le faciliten desde el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

TERCERO. – Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

CUARTO. – Publicar el anuncio de las adjudicaciones y de formalizaciones de contratos en el perfil del contratante sito en la Plataforma de contratos del sector público.

QUINTO. - Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SEXTO. - Notificar este acuerdo a los licitadores, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

SEPTIMO. - Comunicar esta resolución a la Intervención y Tesorería Municipal.

OCTAVO. - Comunicar esta resolución al Técnico Deportivo Municipal.

SERVICIOS

9º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES CON FECHA DE NOMBRAMIENTO ANTERIOR AL AÑO 1.993.

Al no estar completo el expediente, queda sobre la mesa para su posterior estudio y aprobación en una posterior sesión de Junta de Gobierno Local.



10º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación del contrato de servicios de: limpieza de edificios municipales y educativos correspondientes al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, el importe del presupuesto previsto para las cinco anualidades asciende a la cantidad de 2.746.567,25 €, y de 576.779,12 €, de I.V.A. (3.323.346,37 €, I.V.A. incluido).

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas acordando elevar las mismas a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración e informe del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

El técnico de gestión de servicios públicos emitió un informe en el que reseñaba que la oferta presentada por Ramón Lázaro Martínez se encontraba incurso en presunción de anormalidad, en su relación se le envió requerimiento para que justificase las condiciones de su oferta y su bajo nivel de precios o costes, aportada la documentación que el licitador estimó oportuna el citado técnico ha emitido un informe desfavorable a la justificación dado que no explica el bajo nivel de precios y por la tanto estima que la oferta no puede ser cumplida, aporta con el informe una tabla denominada Anexo I, con la valoración que han obtenido los licitadores restantes, resultando lo siguiente:

Nº	ENTIDAD	PUNTUACIÓN CRITERIOS DE LAS MEJORAS OFERTADAS APARTADOS A, B, C, D, E F Y G	IMPORTE DE LA OFERTA excluido I.V.A. €	PUNTUACIÓN CRITERIO PRECIO	PUNTOS TOTALES
1	ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.	22,99	2.722.700,07	61,71	87,70
2	ACIERTA ASISTENCIA, S.A.	21,76	2.368.140,51	70,95	92,71
3	ELEROC SERVICIOS, S.L.	25,97	2.445.323,12	68,71	94,68
4	EULEN, S.A.	22,28	2.609.238,89	64,39	86,67
6	GRUPO ABETO SERVICIOS	19,89	2.310.000,00	69,88	89,77



	INTEGRADOS, S.A.				
7	LIMPIEZAS IDEAL, S.L.	18,80	2.546.398,00	65,98	84,78
8	LIMPIEZAS J.CORDOBA, S.L.	19,88	2.416.979,18	69,52	89,40
9	MULTIANAU, S.L.	25,16	2.746.500,00	61,18	86,34
10	RODILA PLUS, S.L.	24,10	2.301.648,80	73,00	97,10
11	SACYR FACILITIES, S.A.	22,28	2.745.997,05	61,19	83,47
12	SENIOR, SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	23,24	2.600.730,73	64,61	87,85
13	SERVICIOS Y LIMPIEZAS CINCO VILLAS, S.L.	12,31	2.686.687,65	62,54	74,85
14	SOLDENE, S.A.	24,96	2.503.244,59	67,12	92,08

En su relación propone excluir al licitador Ramón Lázaro Martínez y lleva a cabo propuesta a favor de la entidad RODILA PLUS, S.L. (NIF B99266264).

La mesa de contratación a la vista las ofertas presentadas y del informe técnico propuso la exclusión de la licitación de Ramón Lázaro Martínez y llevó a cabo la propuesta de adjudicación a favor de la entidad RODILA PLUS, S.L. dado que es la oferta económicamente más ventajosa.

Con fecha 4 de abril de 2.023 concluyo el plazo concedido para que el licitador propuesto acreditara la documentación exigida y depositara la garantía definitiva sin que el citado licitador depositara la garantía solicitada. La mesa de contratación de fecha 21 de abril de 2.023 llevo a cabo nueva propuesta de adjudicación al siguiente licitador por orden de puntuación resultando la entidad ELEROC SERVICIOS, S.L.

Por requerimiento a la nueva entidad propuesta, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente:

1.- La Entidad BANCO DE SANTANDER, S.A. avala a la entidad ELEROC SERVICIOS, S.L. (NIF B6533257), en concepto de garantía definitiva y mediante aval nº 0049668416210003268 por importe de 122.266,16 €, depositado en la Tesorería Municipal, el día 8 de mayo de 2023 con el número de documento 12023000011729.

Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 920.00-227.00 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través del número de documento 12023000012227 para la previsión de gasto correspondiente al ejercicio 2023.



La Intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de secretaria con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones que allí se detallan.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2.019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Excluir al licitador Ramón Lázaro Martínez, por los motivos reseñados en los antecedentes de este acuerdo.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del servicio de limpieza de edificios municipales y educativos correspondientes al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a la entidad ELEROC SERVICIOS, S.L. (NIF B26533257), por el precio de 2.445.323,12 €, y de 513.517,86 €, de I.V.A. (2.958.840,98 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato; y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor oferta económica.

De conformidad con el pliego de cláusulas administrativas y de esta adjudicación, se lleva a cabo la distribución de las anualidades de la siguiente forma:

ANUALIDAD	IMPORTE
2023 (1 de agosto a 31 diciembre)	236.902,55
2024	573.304,17
2025	584.770,29
2026	596.465,73
2027	608.395,01
2028 (1 de enero a 31 julio)	359.003,23
TOTAL	2.958.840,98

Que dada la naturaleza plurianual de este contrato se dispone de la cuantía que el gasto representa para este año 2023 con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del estado de gastos del vigente presupuesto, y se condiciona la disposición del resto de la cuantía hasta el importe total del contrato a la aprobación de los presupuestos municipales de 2024 a 2028.

TERCERO. – El contratista adjudicatario de conformidad con su oferta deberá llevar a



cabo el cumplimiento de las mejoras ofertadas y que son las siguientes:

- I.- Bolsa de horas anuales: 250 horas
- II.- Precio por hora fuera de los servicios previstos a 10,04 €/hora extra.
- III.- Sustitución de papeleras para baños: 25 papeleras.
- IV.- Sustitución de papeleras para la recogida de papel y cartón: 50 papeleras.
- V.- Colocación de contenedores: 20 contenedores.
- VI.- Disposición de un operario de limpieza: Si.

CUARTO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

QUINTO. - Publicar el anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante sito en la Plataforma de contratos del sector público.

SEXTO. - Designar como responsable del contrato al Técnico de Gestión de Servicios Públicos, Juan López Navarro.

SEPTIMO. Notificar este acuerdo a todos los licitadores, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

OCTAVO. - Comunicar esta resolución a la intervención municipal/tesorería.

NOVENO. - Comunicar esta resolución al jefe del área de Alcaldía y Servicios Públicos, técnico de servicios públicos, Juan López Navarro.

11º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN RADIO.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios **de publicidad institucional del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en radio, durante dos años**, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 59.805,92 euros y 12.559,24 euros de I.V.A., 72.365,16 euros I.V.A incluido, distribuido en las siguientes anualidades:

- Anualidad 1: 29.902,96 euros y 6.279,62 euros de I.V.A., 36.182,58 euros I.V.A incluido
- Anualidad 2: 29.902,96 euros y 6.279,62 euros de I.V.A., 36.182,58 euros I.V.A incluido



Por la Concejal Delegada de Servicios Públicos se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación y que, dadas las características del contrato y de su importe, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento negociado sin publicidad, como procedimiento amparado en el supuesto del artículo 168.a). 2º de la LCSP.

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la necesidad de realizar este servicio con la finalidad de fijar las condiciones para la compra de espacios en medios de radio de cobertura local y comarcal y de carácter generalista, destinados a la materialización de las campañas tipo publicidad institucional del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y de ámbito en la comarca de las Cinco Villas

Son contratos de servicios aquellos que se califiquen de conformidad al artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP). Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán con arreglo a las normas contenidas en la citada ley.

La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento negociado sin publicidad amparados en el supuesto del artículo 168.a). 2º de la LCSP.

El objeto de este contrato es la licitación del servicio para la inserción de la publicidad institucional en la radio local y comarcal por parte del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros desde el año 2023 hasta el año 2025 hasta alcanzar un total de dos años.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar. No obstante, al tratarse de un gasto plurianual, la autorización y el compromiso del gasto para las dos anualidades, queda sometida a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo las obligaciones derivadas de este contrato en el ejercicio correspondiente.

El Secretario General Acctal., ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el órgano competente para contratación, así como el procedimiento a seguir en la aprobación y adjudicación del contrato.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Acctal., ha emitido informe previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación.



Por parte de la Intervención Municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que indica: Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

Se prevé el inicio de la ejecución el contrato para el ejercicio 2023. Siendo la formalización y finalización en el ejercicio 2023. Deberá existir, por tanto, crédito adecuado y suficiente, en los ejercicios siguientes, que permita la ejecución plurianual de esta licitación.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 17, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124, 131 a 159, 168.a 2ª y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2.019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: aprobar el expediente de contratación, de los **servicios de publicidad institucional del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en radio, durante dos años**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 59.805,92 euros y 12.559,24 euros de I.V.A., 72.365,16 euros I.V.A incluido, distribuido en dos anualidades:

- Anualidad 1: 29.902,96 euros y 6.279,62 euros de I.V.A., 36.182,58 euros I.V.A incluido
- Anualidad 2: 29.902,96 euros y 6.279,62 euros de I.V.A., 36.182,58 euros I.V.A incluido

SEGUNDO: dada la naturaleza plurianual de este contrato, se condiciona la autorización del gasto de los ejercicios 2024 y 2025 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de los citados ejercicios.

TERCERO: aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán en el citado contrato por procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO: solicitar oferta a la siguiente empresa capacitada para la realización del objeto del contrato:

Radio Zaragoza S.A. CIF A50043777, mediante su emisora de la Cadena Ser Cinco Villas.



QUINTO: designar a la Técnico de Gestión del Área de Alcaldía, como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

SEXTO: comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO: comunicar este acuerdo al Técnico de Gestión de Alcaldía

12º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CONTROL FINANCIERO QUE SE REGULA EN EL R.D. 424/2017.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización de los servicios de colaboración con la Intervención municipal para la puesta en marcha del control financiero de los ejercicios 2022 y 2023 que se regula en el RD 424/2017, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público, durante dos años, cuyo importe total para la duración del contrato asciende a la cantidad de 20.740,00 € y 4.355,40 € de I.V.A (Total 25.095,40 €) según el siguiente desglose por anualidades:

AÑO PRESUPUESTO	PRESUPUESTO BASE	IVA 21 %	TOTAL
Año 2023	10.370,00 €	2.177,70 €	12.547,70 €
Año 2024	10.370,00 €	2.177,70 €	12.547,70 €
TOTAL	20.740,00 €	4.355,40 €	25.095,40 €

Por la Sra. Concejala Delegada del Servicio de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación y que vista la memoria justificativa del Interventor municipal y dadas las características del contrato, su duración y de su importe, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento abierto simplificado, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la necesidad de realizar estos servicios con el objeto de llevar a cabo, con medios propios o externos, el control efectivo del cien por cien del presupuesto general consolidado del ejercicio en la modalidad de función interventora y, tras el transcurso de tres ejercicios consecutivos desde la entrada en vigor del RD 424/2017, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público y con base en un análisis previo de riesgo, el cien por cien del control financiero del presupuesto general consolidado.



La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Consta en el expediente retención de crédito en la aplicación 93300.22706 con el número de operación RC 12023000012446, por importe de 12.547,70 € correspondientes a la anualidad 2023.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y de conformidad con lo establecido en los artículos 17, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para llevar a cabo la realización de los servicios de colaboración con la Intervención municipal para la puesta en marcha del control financiero de los ejercicios 2022 y 2023 que se regula en el RD 424/2017, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público, durante dos años, cuyo importe total para la duración del contrato asciende a la cantidad de 20.740,00 € y 4.355,40 € de I.V.A (Total 25.095,40 €) según el siguiente desglose por anualidades:

AÑO PRESUPUESTO	PRESUPUESTO BASE	IVA 21 %	TOTAL
Año 2023	10.370,00 €	2.177,70 €	12.547,70 €
Año 2024	10.370,00 €	2.177,70 €	12.547,70 €
TOTAL	20.740,00 €	4.355,40 €	25.095,40 €

SEGUNDO.- Condicionar la autorización de la cuantía del importe del gasto total a la aprobación de los Presupuestos municipales para el ejercicio 2024.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido



el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO.- Designar al Sr. Interventor municipal como responsable de la ejecución del contrato.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SUMINISTRO

13º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE 7 MINICARGADORAS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada, del **suministro de Siete Minicargadoras y tres accesorios para los pueblos de El Bayo, Bardenas, Santa Anastasia, El Sabinar, Valareña, Rivas y Farasdués de Ejea de los Caballeros**, cuyo valor estimado asciende a 352.998,00 €, IVA excluido y su presupuesto base de licitación a la cantidad de 352.998,00 € y 74.129,58 € de I.V.A. (427.127,58 euros, I.V.A. incluido).

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2022, aprobó el expediente de contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, procediendo a la autorización del gasto que supone la adjudicación del mismo.

Con fecha 26 de octubre de 2022 se envió el anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea y se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 28 de octubre de 2022, concluyendo el plazo establecido para la presentación de las proposiciones el día 30 de noviembre de 2022, en el que presentaron oferta las siguientes entidades:

1.- GREEN MOVERS, MECÁNICA Y SERVICIOS ZONAS VERDES, S.L.

La Mesa de contratación con fecha 1 de diciembre de 2022 llevó a cabo la apertura del archivo A de la plica presentada para el suministro de siete minicargadoras y tres accesorios y a tenor de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, determinó la admisión de la única plica presentada.



La Mesa de contratación con fecha 2 de diciembre de 2022 procedió a la apertura del archivo C de la plica presentada para el suministro de siete minicargadoras y tres accesorios y a tenor de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas determinó que la misma pasará a informe de los Servicios Técnicos Municipales.

El Sr. Coordinador de Participación Ciudadana con fecha 13 de diciembre de 2022 emitió informe en relación a la documentación presentada en el archivo C, con la siguiente conclusión: Vista la maquinaria (minicargadora, barredora con colector, cortasetos, desbrozadora) ofertada por el único licitador presentado, GREEN MOVERS, MECÁNICA Y SERVICIO ZONAS VERDES, S.L., con N.I.F. B-09380635, cumple con las características y requisitos exigidos en el Pliego de prescripciones técnicas.

La Mesa de contratación con fecha 13 de diciembre de 2022, tras la lectura del mencionado informe redactado por el Sr. Coordinador municipal de Participación Ciudadana, asume su contenido, tanto en su motivación como en su conclusión, para posteriormente proceder a la apertura del archivo B, dando lectura a la proposición económica y otros criterios cuantificables automáticamente, y a tenor de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, determinó que la misma pasara a informe de los Servicios Técnicos Municipales.

El Sr. Coordinador de Participación Ciudadana con fecha 11 de abril de 2023 emitió informe de valoración en relación a la documentación presentada en el archivo B, en el que valora la proposición económica y otros criterios cuantificables automáticamente, e indica la puntuación que con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas regulador de la licitación ha alcanzado la oferta y que es la siguiente:

Nº	Licitador ENTIDAD	PUNTUACION ARCHIVO "B"	TOTAL
1	GREEN MOVERS, MECÁNICA Y SERVICIOS ZONAS VERDES, S.L.	80,00	80,00

La Mesa de contratación con fecha 11 de abril de 2023 asume el contenido del antecitado informe elaborado por el Sr. Coordinador de Participación Ciudadana, tanto en su motivación como valoración y en consecuencia propone al órgano de contratación la adjudicación a la proposición presentada por la entidad GREEN MOVERS, MECÁNICA Y SERVICIOS ZONAS VERDES, S.L. con N.I.F. B-09380635 dado que es la única oferta.

Asimismo, en dicha sesión de la Mesa de Contratación se procede a la comprobación de que el licitador propuesto como adjudicatario está inscrito en el ROLECSP, mediante la emisión del correspondiente certificado electrónico justificativo de la capacidad de obrar que consta en el expediente, con el siguiente resultado:

GREEN MOVERS MECANICA Y SERVICIO ZONAS VERDES, S.L.:



Prohibiciones para contratar: No existen prohibiciones vigentes para contratar.
Objeto social de la mercantil coincidente con el servicio a prestar.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2022 se aceptó la propuesta de adjudicación a favor de la empresa GREEN MOVERS, MECÁNICA Y SERVICIOS ZONAS VERDES, S.L. con N.I.F. B-09380635, atendiendo a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en fecha 11 de abril de 2023 que consta en su correspondiente Acta.

Por requerimiento al candidato propuesto, éste ha acreditado la solvencia económica y financiera, así como la solvencia técnica o profesional exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se encuentra al corriente de pago de las obligaciones tributarias de la AEAT, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y de la Seguridad Social, y ha constituido la garantía definitiva mediante el depósito del siguiente:

- Aval de la entidad CaixaBank, S.A., por importe de 17.649,85 €, de fecha 27 de abril de 2023, depositado en la Tesorería Municipal con el número de operación 2023000013041.

Por parte de la Intervención Municipal se ha expedido documento contable “A” de autorización de gasto por importe de 427.127,58 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 92000.62401 del año 2023 y número de operación contable 2023000004517.

Con fecha 21 de abril de 2023, la entidad adjudicataria comunica a la vez que solicita que la maquinaria objeto de la presente licitación será entregada al Ayuntamiento mediante entregas parciales en un plazo de doce meses tras la formalización del contrato por ambas partes, debido a la situación económica actual que engloba la producción y entrega del suministro y prestación de servicios en el sector de la maquinaria agrícola.

Visto el informe de fiscalización emitido por Intervención municipal de fecha 21 de mayo de 2023 en el que concluye: Se fiscaliza el expediente de conformidad en esta fase del procedimiento.

El Secretario General ha emitido nuevo informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente la adjudicación del contrato.

Vista la documentación e informes que se acompañan y lo preceptuado en los artículos 131 a 158 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

ACUERDO



PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo de suministro de **Siete Minicargadoras y tres accesorios para los pueblos de El Bayo, Bardenas, Santa Anastasia, El Sabinar, Valareña, Rivas y Farasdués de Ejea de los Caballeros**, a la entidad mercantil GREEN MOVERS, MECÁNICA Y SERVICIOS ZONAS VERDES, S.L. con N.I.F. B-09380635, por el precio de 352.997,00 € y 74.129,37 € de I.V.A. (427.126,37 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas administrativas, en el de prescripciones técnicas, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: Única y por tanto mejor oferta.

SEGUNDO.- Establecer un plazo de ejecución de doce meses tras la formalización del contrato, en el que la maquinaria será entregada al Ayuntamiento mediante entregas parciales.

TERCERO.- Disponer, en la cuantía de 427.126,37 €, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 92000.62401 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento del año 2023, contra créditos autorizados por importe de 427.127,58 euros, con número de operación contable 2023000004517.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a D. José María Apuntate Asensio, Coordinador de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

QUINTO.- Notificar la adjudicación a todos los candidatos que no han sido adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

SEXTO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario del contrato, señalando que una vez realizado el suministro, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

SÉPTIMO.- Facultar a la Sra. Alcadesa para la formalización del contrato de suministro así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de esta resolución.

OCTAVO.- Publicar la adjudicación del contrato, así como la formalización del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



NOVENO.- Comunicar esta resolución a la Intervención Municipal.

DÉCIMO.- Comunicar esta resolución al Sr. Coordinador de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

UNDÉCIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

14º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA FURGONETA ELÉCTRICA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad de suministro de furgoneta eléctrica para brigada municipal, cuyo importe asciende a la cantidad de 34.710,74 euros, de 7.289,26 de IVA, y un total de 42.000 euros (IVA incluido).

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, dentro del Plan Plus 2022, solicitó a la Diputación Provincial de Zaragoza subvención para la adquisición de “furgoneta eléctrica para brigada municipal de los pueblos”. La subvención fue concedida con el número 391, expediente 4434/2021 del Servicio de Cooperación con un total de 42.000,00 €. En referencia a la cláusula decimotercera, de las bases de la convocatoria, el periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/actividades subvencionados a las entidades locales abarcará desde el 1 de enero de 2.022 hasta el 31 de diciembre de 2.022, acreditándolo mediante la formalización del contrato, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local puedan desarrollarse durante el ejercicio 2023, y no más allá del 30 de junio de 2.023, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.022.

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2022, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar el expediente de contratación, mediante Contrato Abierto Simplificado Sumario, y los Pliegos Prescripciones Técnicas, y de Cláusulas Administrativas, procediendo a la autorización del gasto correspondiente que supone la adjudicación del mismo.

La Junta de Gobierno Local de Ejea de los Caballeros, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de dos mil veintidós, aprobó el acuerdo de declarar desierto el procedimiento de contrato abierto simplificado sumario para la contratación de suministro de Furgoneta Eléctrica para brigada para Brigada Municipal al no disponer de ninguna propuesta válida de licitador alguno en el presente expediente; e iniciar procedimiento para la



adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el art. 168.a.1º de la LCSP.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros solicitó la modificación de la petición inicial de la subvención denominada "Adquisición de furgoneta para pueblos" a la Diputación Provincial de Zaragoza (Plan Plus 2022) y fue acordado por esta institución la modificación del importe del presupuesto de la actuación pasando de 42.000 euros a 42.332,75 euros, con el objeto de incluir los gastos por emisión técnica de informe complementario necesario para el proceso de adjudicación. Se tiene en cuenta que no se altera la finalidad perseguida ni la subvención inicialmente aprobadas, ni afecta a derechos de terceros.

Por parte de la Intervención Municipal y dentro de la fiscalización previa a la aprobación del expediente se emitió informes en los que indicaba: a) el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente; b) fiscalizado de conformidad procede la tramitación del expediente. Se ha retenido crédito en la partida 17100/62400 con el número de operación 12023000004407.

Se procedió a la solicitud de oferta a la siguiente entidad:
ARAGONESA DE AUTOMÓVILES S.A. (ARAMOVIL) ZARAGOZA, CIF.:
B22018287

Tras la negociación del precio en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas, la propuesta económica definitiva presentada por ella es la

1.- ARAMOVIL: Precio ofertado: 32.916,53 € + IVA.

En su relación se ha emitido informe de valoración de ofertas al respecto por el Técnico de Gestión el área de Alcaldía y Servicios Públicos, en el que propone a la entidad ARAGONESA DE AUTOMÓVILES S.A., para la adjudicación del contrato, puesto que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, precio más bajo, y reúne los requisitos y características exigidas.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida, y se ha constituido una garantía definitiva a través de:

- Fianza por importe de 1,645.83 €, depositada a través de ingreso en cuenta municipal de Ibercaja, en fecha 03 de MAYO de 2023, como garantía definitiva.

Vista la documentación e informes que se acompañan y de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas y Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

ACUERDO



PRIMERO: Adjudicar el contrato para el suministro de furgoneta eléctrica para brigada municipal, vehículo comercial eléctrico BEV (Battery Electric Vehicle), por procedimiento negociado sin publicidad a la entidad ARAGONESA DE AUTOMÓVILES S.A. (ARAMOVIL) ZARAGOZA, CIF.: B22018287, por el precio de 32.916,53 € y 6.912,47 € de I.V.A. (39.829,00) €, I.V.A. incluido, por el suministro de una furgoneta Citroën ë-Berlingo Van eléctrico 50 Kwh talla XL, con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: Oferta económica más ventajosa.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO: Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante.

CUARTO: Notificar la adjudicación a todos los candidatos, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

QUINTO: Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal

SEXTO: Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SERVICIOS GENERALES

15º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE ESPACIOS DE VÍA PÚBLICA Y ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto escrito presentado por doña Rosario Labena Abad con DNI-73065664T por el que solicita licencia de reserva de espacio en calle Aguador, 64 de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.



Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: ROSARIO LABENA ABAD

EMPLAZAMIENTO: calle Aguador, 64

LONGITUD: 3,50 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, el solicitante, pintar el bordillo rebajado con pintura antideslizante mediante marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura con la misma longitud solicitada, 3,50 metros.

Del mismo modo, deberá colocar dos placas de vado homologadas, señal R308-e, una a cada lado de la puerta del garaje, debiendo de constar en la misma, el número de concesión de vado, el cual será facilitado por Policía Local.

TERCERO: deberá el solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de licencia.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

16º.- APROBACIÓN DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DE TERRAZAS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.



1.- Visto el escrito presentado, y que a continuación se relaciona, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2023:

Solicitante: Ilian Marinov Angelov
Establecimiento: bar RIO PARK
Emplazamiento: Paseo Constitución, 32
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 10
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 0
PERIODO: Ejercicio 2023

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente petionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Ilian Marinov Angelov
Establecimiento: bar RIO PARK
Emplazamiento: Paseo Constitución, 32
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 10
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 0
PERIODO: Ejercicio 2023

La terraza deberá instalarla de forma lineal, y pegada a la fachada de dicho establecimiento, tanto en el tramo que da a la calle Libertad como al de Paseo Constitución.



SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CATEGORÍA CALLE	UNIDADES	CUOTA (1 mesa y 4 sillas)	TOTAL
1	10	63,20 €	632,00 €
2		60,10 €	€
3		56,90 €	€
4		28,45 €	€
		TOTAL	632,00 €
		DEPOSITO PREVIO	632,00 €
		TOTAL A INGRESAR	0 €

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el



permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEXTO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

SÉPTIMO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

2.- Visto el escrito presentado, y que a continuación se relaciona, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2023:

Solicitante: Esther Posa Lozano (73066482J)
Establecimiento: Bar El Cachirulo
Emplazamiento: Avenida Constitución, 2 Rivas
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 6
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):
PERIODO: Ejercicio 2023

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva. Y visto que las solicitudes deben valorarse e informarse en virtud de la legislación al efecto de los niveles de alerta decretados por el Gobierno de Aragón, para lo que se establece el número de mesas posibles indicadas.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:



Solicitante: Esther Posa Lozano (73066482J)
Establecimiento: Bar El Cachirulo
Emplazamiento: Avenida Constitución, 2 Rivas
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 6
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):
PERIODO: Ejercicio 2023

La terraza deberá instalarla delante de la fachada de dicho establecimiento.

Precisa instalar mesas fuera del frontal de la fachada, y se entiende que hay conformidad por parte de los propietarios afectados por la instalación de la terraza, quedando revocada la autorización de instalación de mesas en los espacios que finalmente no llegaran a autorizar la terraza delante de sus propiedades.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CATEGORÍA CALLE	UNIDADES	CUOTA (1 mesa y 4 sillas)	TOTAL
1		63,20 €	€
2		60,10 €	€
3		56,90 €	€
4	6	28,45 €	170,70 €
		TOTAL	170,70 €
		DEPOSITO PREVIO	170,70 €
		TOTAL A INGRESAR	0 €

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146
CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de



recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extimarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEXTO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

SÉPTIMO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesada.

3.- Visto el escrito presentado, y que a continuación se relaciona, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2023:

Solicitante: Fonda Goya S.L.
Representante: Mercedes Gleni Cavajal Feliz
Establecimiento: FONDA GOYA
Emplazamiento: Plaza Goya, 2-3
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 4
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 0
PERIODO: Ejercicio 2023

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.



Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Fonda Goya S.L.
Representante: Mercedes Gleni Cavajal Feliz
Establecimiento: FONDA GOYA
Emplazamiento: Plaza Goya, 2-3
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 4
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 0
PERIODO: Ejercicio 2023

La terraza deberá instalarla de forma lineal, y pegada a la fachada de dicho establecimiento, permitiendo el paso de vehículos al tratarse de una vía semipeatonal.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CATEGORÍA CALLE	UNIDADES	CUOTA (1 mesa y 4 sillas)	TOTAL
1		63,20 €	€
2		60,10 €	€
3	4	56,90 €	227,60 €
4		28,45 €	€



	TOTAL	227,60 €
	DEPOSITO PREVIO	227,60 €
	TOTAL A INGRESAR	0 €

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.



4.- Visto el escrito presentado, y que a continuación se relaciona, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2023:

Solicitante: Yordanka Hristova Krasteva
Establecimiento: BAR AVENIDA
Emplazamiento: Avenida Coscolluela, 24
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 4
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 0
PERIODO: Ejercicio 2023

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente petionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Yordanka Hristova Krasteva
Establecimiento: BAR AVENIDA
Emplazamiento: Avenida Coscolluela, 24
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 4
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 0
PERIODO: Ejercicio 2023

La terraza deberá instalarla frente a la fachada de dicho establecimiento, de forma lineal y paralela al borde de la acera.



Precisa espacio para instalar mesas fuera del frontal de la fachada de dicho establecimiento por lo que se entiende que hay conformidad por parte de los propietarios afectados, quedando revocada la autorización de instalación de mesas en los espacios que finalmente no llegaran a autorizar la terraza delante de sus propiedades.

Deberá respetar la reserva de espacio de carga y descarga autorizada a la empresa de paquetería.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CATEGORÍA CALLE	UNIDADES	CUOTA (1 mesa y 4 sillas)	TOTAL
1	4	63,20 €	252,80€
2		60,10 €	€
3		56,90 €	€
4		28,45 €	€
		TOTAL	252,80 €
		DEPOSITO PREVIO	252,80 €
		TOTAL A INGRESAR	0 €

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



CUARTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

5.- Visto el escrito presentado, y que a continuación se relaciona, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2023:

Solicitante: Alfonso Olaverri Diez

Establecimiento: bar TORIL N° 5

Emplazamiento: calle Toril, 5

N° de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 8

N° de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 0

PERIODO: Ejercicio 2023

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.



Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Alfonso Olaverri Diez
Establecimiento: bar TORIL Nº 5
Emplazamiento: calle Toril, 5
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 8
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 0
PERIODO: Ejercicio 2023

La terraza deberá instalarla frente a la fachada de dicho establecimiento, de forma lineal y paralela al borde de la acera.

Precisa espacio para instalar mesas fuera del frontal de la fachada de dicho establecimiento por lo que se entiende que hay conformidad por parte de los propietarios afectados, quedando revocada la autorización de instalación de mesas en los espacios que finalmente no llegaran a autorizar la terraza delante de sus propiedades.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CATEGORÍA CALLE	UNIDADES	CUOTA (1 mesa y 4 sillas)	TOTAL
1		63,20 €	€
2		60,10 €	€
3	8	56,90 €	455,20 €
4		28,45 €	€
TOTAL			455,20 €
DEPOSITO PREVIO			455,20 €
TOTAL A INGRESAR			0 €



LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

6.- Visto el escrito presentado, y que a continuación se relaciona, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2023:

Solicitante: Laguarda Gasqued, S.L.

Representante: Javier Laguarda Sus



Establecimiento: EL MIRADOR/HOTEL CIUDAD DE EJE
Emplazamiento: Paseo del Muro, 10
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 16
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 0
PERIODO: Ejercicio 2023

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Laguarda Gasqued, S.L.
Representante: Javier Laguarda Sus
Establecimiento: EL MIRADOR/HOTEL CIUDAD DE EJE
Emplazamiento: Paseo del Muro, 10
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 16
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 0
PERIODO: Ejercicio 2023

La terraza deberá instalarla permitiendo el paso de peatones.

Precisa espacio para instalar mesas fuera del frontal de la fachada de dicho establecimiento por lo que se entiende que hay conformidad por parte de los propietarios afectados, quedando revocada la autorización de instalación de mesas en los espacios que finalmente no llegaron a autorizar la terraza delante de sus propiedades.



SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CATEGORÍA CALLE	UNIDADES	CUOTA (1 mesa y 4 sillas)	TOTAL
1	16	63,20 €	1.011,20 €
2		60,10 €	€
3		56,90 €	€
4		28,45 €	€
		TOTAL	1.011,20 €
		DEPOSITO PREVIO	1.011,20 €
		TOTAL A INGRESAR	0 €

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.



SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

7.- Visto el escrito presentado, y que a continuación se relaciona, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2023:

Solicitante: Restaurante El Salvador, S.L.
Representante: Javier Laguarda Sus
Establecimiento: RESTAURANTE EL SALVADOR
Emplazamiento: calle Concordia, 11
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 6
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 0
PERIODO: Ejercicio 2023

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:



PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Restaurante El Salvador, S.L.
Representante: Javier Laguarda Sus
Establecimiento: RESTAURANTE EL SALVADOR
Emplazamiento: calle Concordia, 11
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 6
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 0
PERIODO: Ejercicio 2023

La terraza deberá instalarla delante de la fachada de dicho establecimiento y permitiendo el normal tránsito de peatones.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CATEGORÍA CALLE	UNIDADES	CUOTA (1 mesa y 4 sillas)	TOTAL
1		63,20 €	€
2	6	60,10 €	360,60 €
3		56,90 €	€
4		28,45 €	€
		TOTAL	360,60 €
		DEPOSITO PREVIO	360,60 €
		TOTAL A INGRESAR	0 €

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146
CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil



posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

8.- Visto el escrito presentado, y que a continuación se relaciona, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2023:

Solicitante: Nedelya Valerieva Ivanova
Establecimiento: bar ATENAS
Emplazamiento: calle Prolongación Paseo del Muro, 2
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 4
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 0
PERIODO: Ejercicio 2023

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.



Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Nedelya Valerieva Ivanova
Establecimiento: bar ATENAS
Emplazamiento: calle Prolongación Paseo del Muro, 2
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 4
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 0
PERIODO: Ejercicio 2023

La terraza deberá instalarla frente a la fachada de dicho establecimiento, permitiendo el paso de viandantes y con una anchura mínima de 1,5 metros.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CATEGORÍA CALLE	UNIDADES	CUOTA (1 mesa y 4 sillas)	TOTAL
1	4	63,20 €	252,80 €
2		60,10 €	€
3		56,90 €	€
4		28,45 €	€
TOTAL			252,80 €
DEPOSITO PREVIO			252,80 €



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

TOTAL A INGRESAR

0 €

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

9.- Visto el escrito presentado, y que a continuación se relaciona, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2023:

Solicitante: Javier Arjona Atienza

Original - CSV: 14613744771350375606 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



Establecimiento: bar ERIAN
Emplazamiento: calle Molino Bajo, 37
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 10
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 0
PERIODO: Ejercicio 2023

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Javier Arjona Atienza
Establecimiento: bar ERIAN
Emplazamiento: calle Molino Bajo, 37
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 10
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 0
PERIODO: Ejercicio 2023

La terraza deberá instalarla en la acera delante del establecimiento permitiendo el paso de viandantes.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.



TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CATEGORÍA CALLE	UNIDADES	CUOTA (1 mesa y 4 sillas)	TOTAL
1	10	63,20 €	632,00 €
2		60,10 €	€
3		56,90 €	€
4		28,45 €	€
		TOTAL	632,00 €
		DEPOSITO PREVIO	632,00 €
		TOTAL A INGRESAR	0 €

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el



permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

17º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE MINUSVÁLIDOS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto escrito presentado por don José Bonaluque Casabona con DNI 17199648H en representación de doña Pilar Beltrán Santa Engracia con DNI 773309A, y domicilio en calle Coso, 12 4º A de Ejea de los Caballeros, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña informe emitido por la Dra. Elena López García, nº de colegiada 50/12387-8 en el que se indica que la interesada presenta movilidad reducida con dificultades importantes.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 1 año, a:

DOÑA PILAR BELTRÁN SANTA ENGRACIA



SEGUNDO: Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física de estacionamiento.

TERCERO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

18º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

A) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD DE LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

Leídas las Propuestas que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada para instalación de la fase I de la estación de inspección técnica de vehículos en la parcela 43 de la calle 3 del Polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el técnico de actividades, y

CONSIDERANDO la resolución del INAGA de fecha 29 de marzo de 2022 por la que se formula otorgamiento de licencia ambiental para actividades clasificadas para la primera fase de la instalación de estación de inspección técnica de vehículos en la parcela 43 de la calle del Polígono industrial de Valdeferrín a ubicar en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Expediente INAGA/500805/73A/2022/00821), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



SOLICITANTE: APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L. .

ACTIVIDAD: Nueva Construcción de Estación de Inspección Técnica de Vehículos.
APPLUS ITV (Fase I).

EMPLAZAMIENTO: Parcela 43 de la calle 3 del polígono industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Deberá cumplir el contenido del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 29 de marzo de 2022 ((Expediente INAGA/500805/73A/2022/00821).

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

2.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada para ampliación de Estación de servicio en la Carretera de Tudela Km 1,30 (A-125) de Ejea de los Caballeros, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el técnico de actividades, y

CONSIDERANDO la resolución del INAGA de fecha 17 de septiembre de 2018 por la que se formula otorgamiento de licencia ambiental para actividades clasificadas para ampliar Estación de Servicio en la Carretera de Gallur Sangüesa Km 1,3 de Ejea de los Caballeros (Expediente INAGA/500304/73A/2017/11095), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: COOPERATIVA VIRGEN DE LA OLIVA.

ACTIVIDAD: Ampliación de Estación de servicio.

EMPLAZAMIENTO: Carretera de Gallur-Sangüesa Km. 1,3 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:



*Deberá cumplir el condicionado del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 17 de septiembre de 2018 (Expediente INAGA/500304/73A/2017/11095).

*Se deberá dar cumplimiento del régimen de comunicación y/o autorización de puesta en servicio aplicables a las instalaciones industriales ampliadas (instalación eléctrica de baja tensión, instalación de protección contra incendios, instalaciones de equipos a presión, instalación de productos petrolíferos, seguridad máquinas etc.)

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

B) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de licencia de funcionamiento para instalación de bar con cocina y sin música en la calle Herrerías nº 2-8, local de Ejea de los Caballeros, y

RESULTANDO que el expediente se tramitó inicialmente a nombre de D^a Georgina de los Santos Rodriguez, posteriormente se subrogó a nombre de D^a Antonia Rodriguez Santos y finalmente a nombre de D^a Pilar Berges Zarralanga, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el técnico de actividades, y

CONSIDERANDO la resolución del INAGA de fecha 25 de enero de 2023 por la que se formula otorgamiento de licencia ambiental para actividades clasificadas para instalación de bar con cocina sin aparato de música en la calle Herrerías nº 2-8, local, de Ejea de los Caballeros (Expediente INAGA/500805/73A/2022/02774), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO



PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petionario siguiente:

SOLICITANTE: PILAR BERGES ZARRALANGA.(Expediente iniciado a nombre de Georgina de los Santos, subrogado posteriormente a nombre de Antonia Rodriguez Santos y finalmente a nombre de Pilar Berges Zarralanga).

ACTIVIDAD: Bar con cocina y sin música.

EMPLAZAMIENTO: c/ Herrerías nº 2-8, local, de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Se deben instalar, conservar y mantener los sistemas de incendios y demás medidas de protección pasiva y activa contra incendios reflejadas en el proyecto presentado.

*Se deberán presentar certificados favorables del Departamento de Industria del Gobierno de Aragón, de la legalización tanto de la instalación eléctrica como de la de climatización, en su caso.

*Se deberán presentar a la finalización de los trabajos la correspondiente documentación en materia de prevención de incendios y certificado de homologación del sistema de extinción automático de la cocina.

*Deberá cumplir el contenido del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 25 de enero de 2023 (EXPEDIENTE INAGA/500805/73A/2022/02774).

*La chimenea de salida de la cocina deberá sobresalir un metro por encima de la cumbre.

*Deberá cumplir la normativa de ruidos no sobrepasando el nivel de decibelios establecido.

* Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

* De conformidad con la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los Espectáculos y Actividades Recreativas de Aragón y el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros se deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establecen la Legislación de Actividades molestas R.A.M.I.N.P. y la Legislación del Ruido, Ley 37/2003 del Ruido y el Plan General de Ordenación Urbana (Aire acondicionado y Chimenea).



* Los titulares de licencias y autorizaciones deberán suscribir con carácter previo al inicio del espectáculo o a la apertura del establecimiento un Seguro que cubra la responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada.

El capital mínimo del seguro deberá atenerse al aforo permitido en el local.

Hasta tanto no se dicte la pertinente norma reglamentaria, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán las siguientes cuantías, en consideración al aforo máximo autorizado:

Aforo de hasta 50 personas 300.500 €.

Aforo de hasta 100 personas 450.000 €.

Aforo de hasta 300 personas 600.000 €.

Aforo de hasta 700 personas 900.000 €.

Los límites de horario de apertura y cierre del establecimiento son los siguientes:

Horario de funcionamiento: Apertura a las 6,00 horas de la mañana y cierre a la 1,30 de la madrugada, ampliable en 1 hora los viernes, sábados y vísperas de festivos.

Tipo de establecimiento: BAR CON COCINA Y SIN MUSICA.

Aforo máximo autorizable: 87 personas (incluidos los trabajadores).

Se deberá colocar una placa visible en la entrada del establecimiento con el horario de apertura y cierre y el aforo del local.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

C) LICENCIA DE OBRAS Y DE APERTURA

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente



ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: HERMANOS SANZ SANZ C.B E50135375
ACTIVIDAD: ALMACÉN DE FORRAJE PARA EXPLOTACIÓN OVINA
EMPLAZAMIENTO: Polígono 105- Parcela 326, en el T.M de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de **142,57 €** y deducir la cantidad de **142,57** que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 176/2023.
SOLICITANTE: HERMANOS SANZ SANZ C.B E50135375
OBJETO: ALMACÉN DE FORRAJE PARA EXPLOTACIÓN OVINA
EMPLAZAMIENTO: Polígono 105- Parcela 326, en el T.M de Ejea de los Caballeros.



PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- 1) **FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN:** Se deberá prestar una fianza de **216 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.
- 2) **CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN:** Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.
- 3) Dada las dimensiones del hueco de paso a abrir que conectará ambos locales (existente y ampliación), se deberá realizar la obra bajo dirección técnica de un técnico competente (Arquitecto o Aparejador).
- 4) A la finalización de la obra, se deberán presentar certificados favorables del Departamento de Industria del Gobierno de Aragón, de la legalización de la instalación eléctrica, incendios y climatización, en su caso.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	21.967,01 €	TIPO	0,768%
CUOTA	168,71 €	DEPOSITO PREVIO	168,71 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	21.967,01 €	TIPO	3,10%
CUOTA	680,98 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			680,98 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)



PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Aparejador Municipal D. Roberto Calvete García, del Técnico de actividades y del técnico de Prevención incendios, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: CRISTIAN LOPEZ PEREZ, en representación de TESTIGOS CRISTIANOS DE JEHOVA (R2800029G).

ACTIVIDAD: Edificio de uso religioso.

EMPLAZAMIENTO: c/ Valdebiel nº 2 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 978,82 € y deducir la cantidad de 978,82 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

A la finalización de la obra deberá presentarse la documentación relativa a la ignifugación de la estructura para una resistencia al fuego R-90 (reseñar que en el proyecto presentado en la resistencia al fuego de la estructura aparece el Valor R-60, no siendo este el exigido por la normativa vigente, todo ello según se desprende de lo indicado en la memoria del proyecto y no así en los planos).



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 133/2023.

SOLICITANTE: CRISTIAN LOPEZ PEREZ, en representación de TESTIGOS CRISTIANOS DE JEHOVA (R2800029G).

OBJETO: Construcción de edificio de uso religioso.

EMPLAZAMIENTO: c/ Valdebiel nº 2 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Con carácter previo al inicio de las obras, se deberá presentar proyecto de ejecución con la documentación reglamentaria completa y anexos, incluyendo estudio de seguridad y salud y estudio geotécnico, entre otros.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	202.975,21 €	TIPO	0,768%
CUOTA	1.558,85 €	DEPOSITO PREVIO	1.558,85 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	202.975,21 €	TIPO	3,10%
CUOTA	6.292 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €

Original - CSV: 14613744771350375606 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



IMPORTE A ABONAR

6.292 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO .- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

D) TOMA DE CONOCIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Resultando que con fecha 22 de mayo de 2023 se concede por la Junta de Gobierno Local cambio de titularidad de bar con cocina y sin música sito en la calle Herrerías nº 2-8, local, (Plaza de España nº 10) de Ejea de los Caballeros a favor de D^a Pilar Berges Zarralanga

En fecha 18 de mayo de 2023 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D. GEORGI IVANOV VALCHER en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor de Bar con cocina y sin música sita en la calle Herrerías nº 2-8, local, de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de BAR CON COCINA Y SIN MUSICA sito en la calle Herrerías nº 2-8, local, (Plaza de España nº 10) de Ejea de los Caballeros a favor de D. GEORGI IVANOV VALCHEZ (X-6599009-X).



SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Se deben instalar, conservar y mantener los sistemas de incendios y demás medidas de protección pasiva y activa contra incendios reflejadas en el proyecto presentado.

*Se deberán presentar certificados favorables del Departamento de Industria del Gobierno de Aragón, de la legalización tanto de la instalación eléctrica como de la climatización, en su caso.

*Se deberán presentar a la finalización de los trabajos la correspondiente documentación en materia de prevención de incendios y certificado de homologación del sistema de extinción automático de la cocina.

*Deberá cumplir el contenido del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 25 de enero de 2023 (EXPEDIENTE INAGA/500805/73A/2022/02774).

*La chimenea de salida de la cocina deberá sobresalir un metro por encima de la cumbre.

*Deberá cumplir la normativa de ruidos no sobrepasando el nivel de decibelios establecido.

* Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

* De conformidad con la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los Espectáculos y Actividades Recreativas de Aragón y el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros se deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establecen la Legislación de Actividades molestas R.A.M.I.N.P. y la Legislación del Ruido, Ley 37/2003 del Ruido y el Plan General de Ordenación Urbana (Aire acondicionado y Chimenea).

* Los titulares de licencias y autorizaciones deberán suscribir con carácter previo al inicio del espectáculo o a la apertura del establecimiento un Seguro que cubra la responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada.

El capital mínimo del seguro deberá atenerse al aforo permitido en el local.

Hasta tanto no se dicte la pertinente norma reglamentaria, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán las siguientes cuantías, en consideración al aforo máximo autorizado:

Aforo de hasta 50 personas 300.500 €.

Aforo de hasta 100 personas 450.000 €.

Aforo de hasta 300 personas 600.000 €.

Aforo de hasta 700 personas 900.000 €.

Los límites de horario de apertura y cierre del establecimiento son los siguientes:



Horario de funcionamiento: Apertura a las 6,00 horas de la mañana y cierre a la 1,30 de la madrugada, ampliable en 1 hora los viernes, sábados y vísperas de festivos.

Tipo de establecimiento: BAR CON COCINA Y SIN MUSICA.

Aforo máximo autorizable: 87 personas (incluidos los trabajadores).
Se deberá colocar una placa visible en la entrada del establecimiento con el horario de apertura y cierre y el aforo del local.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

E) TOMA DE CONOCIMIENTO DE MODIFICACIONES PUNTUALES DE AAI

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de Autorización Ambiental Integrada, y

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 10 de mayo de 2.023 por la que se modifica puntualmente la de 25 de septiembre de 2007, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada de explotación porcina de cebo con una capacidad de 3.600 plazas, ubicada en la parcela 1740 del polígono 2 del término municipal de Ejea de los Caballeros y promovida por CAMARALES, S.L. (Nº Expte INAGA 500202/02/2023/03576), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2.019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: CAMARALES, S.L.

ACTIVIDAD: Pequeño productor de residuos.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 1740 del polígono 2 en Ejea de los Caballeros.



SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado.

2.- Visto el expediente de Autorización Ambiental Integrada, y

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 3 de mayo de 2.023 por la que se modifica puntualmente la de 15 de enero de 2013, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada de explotación porcina de cebo con una capacidad de 3.094 plazas, ubicada en la parcela 5196 del polígono 104 del término municipal de Ejea de los Caballeros y promovida por D. ELIAS MARCELLÁN RELANCIO (Nº Expte INAGA 500202/02/2023/03576), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2.019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. ELIAS MARCELLÁN RELANCIO

ACTIVIDAD: Pequeño productor de residuos.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 5196 del polígono 104 en Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado.

F) TOMA DE CONOCIMIENTO DE ARCHIVO DE SOLICITUD DE PEQUEÑO PRODUCTOR DE RESIDUOS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de Autorización Ambiental Integrada, y

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 26 de abril de 2.023 por la que se archiva la solicitud de número de pequeño productor de residuos y su incorporación a la Autorización Ambiental Integrada de modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera de ganado porcino de cebo con capacidad de 3.767 plazas ubicada en la parcela 20406 del polígono 103 de Ejea de los Caballeros por no procedencia la modificación puntual al encontrarse ya inscrita en el Registro de pequeño productor de residuos (Nº Expte INAGA 500202/02/2023/02143), y



CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2.019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL ARCHIVO DE LA SOLICITUD AGROPECUARIA 2001 EJEA S.L. DEL NÚMERO DE PEQUEÑO PRODUCTOR DE RESIDUOS Y SU INCORPORACIÓN A LA AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA de modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera de ganado porcino de cebo con capacidad de 3.767 plazas ubicada en la parcela 20406 del polígono 103 de Ejea de los Caballeros por no procedencia la modificación puntual al encontrarse ya inscrita en el Registro de pequeño productor de residuos (Nº Expte INAGA 500202/02/2023/02143).

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado.

19º.- LICENCIA DE OBRAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO: Conceder licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 170/23



SOLICITANTE: E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES (B-82846817)
OBJETO: SUBESTACIÓN 66/13,2 Kv EJEA NUEVA POSICION DE LÍNEA 13,2
kV CF ARBA S (**ITER-1983317**)
EMPLAZAMIENTO: POLÍGONO VALDEFERRÍN en Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Será de **SEIS MESES** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

Únicamente se podrán ejecutar las obras menores descritas. Las dimensiones y características de las obras no excederán de las solicitadas, considerándose como infracción urbanística cualquier extralimitación de las mismas. Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución se deberá comunicar de nuevo el hecho al Ayuntamiento, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia de edificación, infraestructuras, seguridad y salud en el trabajo. En ningún caso pueden realizarse obras en contra del ordenamiento urbanístico vigente.

SEGUNDO. - Aprobar la liquidación de la tasación urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	72.365,38 €	TIPO	0,768%
CUOTA	555,77 €	DEPOSITO PREVIO	555,77 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	72.365,38 €	TIPO	3,10%
CUOTA	2.243,33 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			2.243,33 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre arts. 28 y 167.



TERCERO. - Notificar el acuerdo al interesado y a la Tesorería

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO: Conceder licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 169/23

SOLICITANTE: E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES (B-82846817)

OBJETO: INSTALACIÓN DE SISTEMA INTERRUPTOR-SECCIONADOR AISLADO EN SF6 TELEMANDO (S41660) EN AP. EXISTENTE L21000002-0013 PERTENECIENTE A LA LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN DENOMINADA “BARDE-BAYO” A 13 KV PROCEDENTE DE LA SUBESTACIÓN “VALDEFERRÍN” (**ITER-1958849**)

EMPLAZAMIENTO: POLÍGONO 104 PARCELA 5449 en Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Será de **SEIS MESES** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

Únicamente se podrán ejecutar las obras menores descritas. Las dimensiones y características de las obras no excederán de las solicitadas, considerándose como infracción urbanística cualquier extralimitación de las mismas. Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución se deberá comunicar de nuevo el hecho al Ayuntamiento, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia de edificación, infraestructuras, seguridad y salud en el trabajo. En ningún caso pueden realizarse obras en contra del ordenamiento urbanístico vigente.



SEGUNDO. - Aprobar la liquidación de la tasación urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	231,40 €	TIPO	0,768%
CUOTA	28,85 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			28,85 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	231,40 €	TIPO	3,10%
CUOTA	7,17 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			7,17 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre arts. 28 y 167.

TERCERO. - Notificar el acuerdo al interesado y a la Tesorería

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

3.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local



ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 174/2023

SOLICITANTE: LAURA TERAN AUDINA (73.092.738-A)

OBJETO: DERRIBO Y CONSTRUCCIÓN VIVIENDA OBRA NUEVA

EMPLAZAMIENTO: C/ Graneros, nº 24 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES:

1) FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN:

Se deberá prestar una **fianza de 1.776 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.

2) CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.

3) Deberá presentar una **fianza de 600 €** para garantizar posibles daños en calzadas o aceras.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1) Dado que se trata de un Proyecto básico, para la ejecución de la obra se deberá aportar el correspondiente Proyecto de ejecución, sin el cual, no se podrán iniciar los trabajos

2) Se deberá instalar emergencia y extintor en el garaje.

3) La comunicación con la vivienda deberá estar compartimentada mínimo Ei2c545.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.



TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	118.764,30 €	TIPO	0,768%
CUOTA	912,11€	DEPOSITO PREVIO	684,81 €
IMPORTE A ABONAR			227,30 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	118.764,30 €	TIPO	3,10%
CUOTA	3.681,69 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			3.681,69 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo a la interesada.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

4.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y



CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 175/2023

SOLICITANTE: JOSE MANUEL MANSILLA HERNANDEZ (ES073243077Z)

OBJETO: Rehabilitación de vivienda unifamiliar.

EMPLAZAMIENTO: c/ Eras Altas nº 16 de Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Deberá disponer de extintor de emergencia dada la resistencia de garaje.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	87.848,77 €	TIPO	0,768%
CUOTA	674,68 €	DEPOSITO PREVIO	674,68 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	87.848,77 €	TIPO	3,10%
-----------------------	-------------	-------------	-------



CUOTA	2.723,31 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		2.723,31 €	

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

5.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 178/2023



SOLICITANTE: PRONUTS NUTS SL (B-1073955-5)

OBJETO: INSTALACIÓN DE UNA BALSA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO DE 60.000 M3 Y SU CASETA.

EMPLAZAMIENTO: PARCELA 73 POLÍGONO 517 en el T.M Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES:

1) FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN:

Se deberá prestar una **fianza de 480 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.

2) CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	118.795,80 €	TIPO	0,768%
CUOTA	3.682,67 €	DEPOSITO PREVIO	3.682,67 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	118.795,80 €	TIPO	3,10%
CUOTA	3.682,67 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			3.682,67 €



FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo a la interesada.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

6.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 181/23

SOLICITANTE: D. JOAQUIN DÍEZ RIPOLLÉS (17849720-H), Y HERMANOS.

OBJETO: SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE FINCA

EMPLAZAMIENTO: Parcela 13 del polígono 41053 (Calle Alfonso el Batallador) de Rivas.



PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Según la documentación aportada los propietarios establecen una servidumbre de paso público que corresponde en longitud y anchura con los futuros viales del PGOU, superficie de la futura calle del PGOU que se muestra en la figura en la documentación gráfica aportada y que discurre por el extremo Noreste de la parcela matriz.
- La concesión de la presente licencia no exime a los propietarios del cumplimiento presente y futuro del artículo 31 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la TASA por expedición de licencia de parcelación urbanística (ordenanza fiscal nº 6) por importe de 47,33 € .

TERCERO- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

TERCERO- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

7.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 182/2023

SOLICITANTE: LR NAVES S.L (B-26518944)

OBJETO: 10 NAVES SIN USO



EMPLAZAMIENTO: PARCELA 4.16 y 4.20 de Polígono Valdeferrín en el T.M Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES:

1.- Se prohíbe rótulos pintados en parámetros exteriores, y en todo caso, los rótulos empleados serán de materiales inalterables por agentes atmosféricos.

2.- Se deberá presentar un proyecto de acondicionamiento de nave para adecuarla a las características específicas que va a requerir cada una de las actividades a desarrollar.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	1.124.966,43 €	TIPO	0,768%
CUOTA	8.639,74 €	DEPOSITO PREVIO	8.639,74 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	1.124.966,43 €	TIPO	3,10%
CUOTA	34.873,96 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	34.973,96 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)



PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo a la interesada.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

8.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO: Conceder licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 180/23

SOLICITANTE: E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES (B-82846817)

OBJETO: Adecuación al RD143/2008 según la Orden AGM/920/2022 de la Lamt El Bayo – Santa Anastasia (ejea de los caballeros) RD 1432_0508 (ITER 1871629)

EMPLAZAMIENTO: LAMT El Bayo – Santa Anastasia en Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Será de **SEIS MESES** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO. - Aprobar la liquidación de la tasa urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:



Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	38.784,90 €	TIPO	0,768%
CUOTA	297,87 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	297,87 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	38.784,90 €	TIPO	3,10%
CUOTA	1.202,33 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	1.202,33 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre arts. 28 y 167.

TERCERO. - Notificar el acuerdo al interesado y a la Tesorería

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las nueve horas y quince minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.

ANTE MI, DOY FE



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)
Secretaría General

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Original - CSV: 14613744771350375606 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>

Procedimiento Genérico Secretaría 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoejea.es> CSV: 14613744771350375606

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es

